

SOLICITUD DE MORATORIA EOLICA EN NAVARRA

En los últimos años, coincidiendo con su mandato como Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se han tramitado y autorizado varios parques eólicos, tras varios años en los que no se autorizaban las nuevas peticiones de proyectos eólicos. Esto era así, debido principalmente a que Navarra estaba y está saturada de instalaciones eólicas en nuestros montes, y porque conceder autorización administrativa suponía un acto de dudosa legalidad, dado que autorizar una nueva central eólica conlleva unas consecuencias ambientales muy negativas para el medio ambiente navarro, afecciones que contravienen la totalidad de la normativa que regula el desarrollo de esta energía en nuestra Comunidad y la que regula la gestión y protección de la fauna protegida.

El desarrollo descontrolado de la energía eólica en Navarra ha supuesto la mayor afección ambiental de los últimos años en nuestra Comunidad. Con la construcción de centrales eólicas en nuestros montes se ha producido la industrialización de los montes afectados por el proyecto, ya que para la construcción en espacios naturales de este tipo de industria hay que construir pistas y carreteras de acceso, talar miles de arbustos y árboles, implantar aerogeneradores de hasta 200 metros de altura hormigonando para ello grandes extensiones de suelo, y construir edificios y tendidos para evacuar la energía que se produce. Esta industrialización ha producido la destrucción del paisaje de los montes navarros, la pérdida de usos tradicionales respetuosos con el medio y por encima de todo ello la muerte de más de 60.000 ejemplares de fauna protegida.

La terrible e insostenible mortandad de fauna protegida en las centrales eólicas navarras, por choque contra las aspas de los aerogeneradores y por choque contra los cables de los tendidos construidos para la evacuación de la electricidad producida en las centrales, se ha podido constatar por los estudios llevados a cabo por el propio Gobierno de Navarra durante los años de 2000 al 2002 y por los seguimientos de la mortandad de fauna afectada en los parques por parte del personal contratado por las empresas eólicas para estos seguimientos. Esta mortandad no se ha conseguido parar con ninguna medida, de tal forma que el propio Departamento de Ambiente ha manifestado, desde hace ya muchos años, en documentos relacionados con la tramitación de nuevas propuestas empresariales, su rechazo a la autorización de parques

eólicos, ya que no hay ninguna medida disuasoria que evite la afección de fauna protegida en los parques eólicos, por choque con las aspas y/o con los tendidos construidos para el funcionamiento de los mismos.

Sería conveniente para entender los motivos por los que se solicita esta moratoria eólica que se informara, por medio de los técnicos encargados de estudiar e informar sobre los proyectos eólicos, de las afecciones ambientales que el desarrollo de esta energía está ocasionando en la naturaleza navarra.

Una Consejería de Medio Ambiente, sabiendo las graves afecciones ambientales que ocasionan la instalación de parques eólicos en los montes, no puede conceder más autorizaciones administrativas para la construcción de este tipo de instalaciones, dado que la función de cualquier responsable político es precisamente la protección de los espacios y las especies, sobre todo de las protegidas.

En el año 1996 el Gobierno de Navarra aprobó el Decreto Foral 685/1996 por el que se suspendía la implantación de nuevos Parques Eólicos. El Gobierno justificó la necesidad de suspender la aprobación de nuevos parques eólicos a que se había cumplido con creces los objetivos de potencia instalada y de producción que contemplaba el Plan Energético de Navarra, para el año 2000, y lo que es más importante porque la profusión y ocupación del territorio produce un impacto ambiental en el paisaje, suelo, avifauna y otros valores naturales.

Las causas ambientales que motivaron la aprobación del citado Decreto Foral han ido en aumento conforme se han ido instalando más parques eólicos y los denominados Parques Experimentales Eólicos. La afección al paisaje se ha acrecentado de tal forma que no existe ni un solo monte de cierta altitud en la Zona media y Ribera que no este industrializado por estas instalaciones de producción eléctrica. Por otro lado, la afección a la fauna protegida en los denominados parques eólicos es la primera causa de mortandad y de rarificación de algunas de las especies que más en peligro de extinción están en nuestra Comunidad. En estas instalaciones están muriendo águilas reales, águilas perdiceras, águilas culebreras, azores, gavilanes, alimoches, buitres, grullas, cigüeñas, y un sinfín de aves y murciélagos, sin que hasta la fecha los responsables ambientales hayan tomado la más mínima medida para acabar con esta carnicería de fauna protegida. Tampoco han procedido a depurar las

consecuencias legales que la muerte de al menos 60.000 ejemplares de fauna protegida. Queda claro que la Consejera debe actuar con celeridad para evitar la comisión de los delitos contra el medio que se están produciendo en los parques eólicos navarros.

Si se quiere aumentar la potencia de energía eólica instalada en Navarra basta con la repotenciación de los aerogeneradores ya instalados. La mayoría de los aerogeneradores instalados hasta la fecha en Navarra oscilan entre los 400 y los 660 kilovatios y están ya cerca de tener que ser reemplazados por haberse quedado obsoletos tecnológicamente y porque está acabando su vida útil, que según las empresas que los instalaron ronda entre los 15 y los 20 años .

Los proyectos que se están presentando para la construcción de nuevos parques eólicos ya contemplan la instalación de rotores de 1000 y 2000 kilovatios, por lo que tecnológicamente es viable la repotenciación de los rotores y con ello un aumento importantísimo de la potencia eólica instalada, siendo viable también la eliminación de los aerogeneradores que más están matando ejemplares de fauna protegida.

Es por todo ello, que le solicitamos que tenga a bien tener en cuenta lo manifestado en esta petición y dicte una moratoria eólica, de al menos 10 años, y que en ese período se lleven a cabo los estudios necesarios para cuantificar las afecciones que este tipo de instalaciones están ocasionando desde la puesta en marcha del primer parque eólico hasta la fecha, y que con los datos y conclusiones que resulten de los mismos, se abra un debate social sobre la viabilidad ambiental y legal de los parques ya construidos y de los proyectos presentados.

Pamplona/Iruña, 3 de abril de 2018